

"ACTA DE RESGUARDO DE INMUEBLES"

Lugar: 41 Poniente número 109, col. Gabriel Pastor Primera Sección, Puebla Pue. C.P. 72420

Fecha: 31 de mayo de 2019

Hora: 10:30 Horas

Generar evidencia documental del resguardo de recursos por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Puebla, con el propósito de evitar que los recursos sean utilizados con fines distintos a los institucionales, se llevará a cabo el resguardo de bienes inmuebles.

RESERVA DE INMUEBLES ENLACADOS

Oficina/Estacionamiento/Almacén	Dirección	Órgano/Entidad	Comentario
Oficina	41 Poniente número 109, col. Gabriel Pastor Primera Sección	Representación de la Secretaría de Bienestar	
oficina	2 oriente 2020 Col. Resurgimiento	INAPAM	
Oficina	41 Poniente número 109, col. Gabriel Pastor Primera Sección PB	INAES	
DEP, ARCHIVO DOCUMENTAL	Calle Aquiles Serdán, no. 416 c-1, San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Puebla	PROSPERA	
UAR 2107	Calzada Ignacio Zaragoza, no. 411, locales 22 y 24, plaza Tolin, Colonia san Pedro, c.p. 72210, Puebla, Puebla.	PROSPERA	
UAR 2108	Boulevard club de golf, no. 8104, Colonia San José Mayorazgo, C.P. 72450, Puebla, Puebla	PROSPERA	
ESTACIONAMIENTO ANEXO	Calle Jesus Nieto, No. 3638, Colonia Ex-Rancho Colorado, C.P. 72040, Puebla, Puebla	PROSPERA	

ACUERDOS

I Se acuerda designar como resguardante de las llaves de cada inmueble, a los siguientes:

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Órgano/Entidad
Ariel Enrique Alvarez Arronte	Subdelegado Administrativo	Representación de la Secretaría de Bienestar

Placido Fidel Rodríguez Sánchez	Titular	INAPAM
Melquisedec Aquino Machorro	Titular	INAES
Joshue Uriel Figueroa Blazquez	Titular	PROSPERA

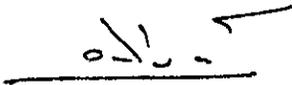
- II El Resguardante de llaves garantizará que a partir de 48 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún servidor público pueda entrar al inmueble.
- III Con el propósito de garantizar la inviolabilidad de los inmuebles, se procederá a sellar todas las puertas de acceso con una copia del "Formato de Inmueble Blindado", dicho formato se requisitará por cada uno de los inmuebles relacionados.
- IV Se generará evidencia fotográfica que sirva de soporte documental a las acciones descritas, la cual se anexará a esta acta.
- V El resguardo de los inmuebles finalizará un día después de la jornada electoral, la primera persona que ingrese a los inmuebles, estacionamientos o vehículos resguardados, puede romper los sellos e ingresar, es decir, no es necesario que se tome constancia documental del momento en que se abrieron las instalaciones o vehículos.

COMPROMISOS

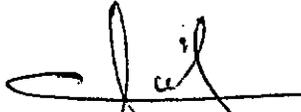
- I El día previo y el día de la jornada electoral se deberá de revisar que en los inmuebles blindados (incluidos los estacionamientos) el sello y el "Formato de Inmueble Blindado" no se encuentre roto o violado, de ser evidente la manipulación de los mismos que presuma la indebida utilización de los inmuebles, se deberá reportar en el Formato de incidencias lo sucedido.

FIRMAS

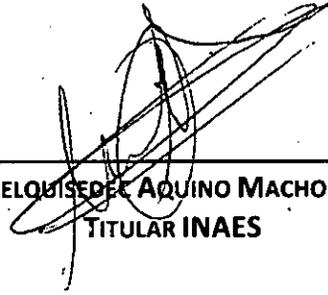
Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 11:30 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron


 ARIEL ENRIQUE ALVAREZ ARRONTE
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO


 GRICETH PRIEGO GONZALES
 ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



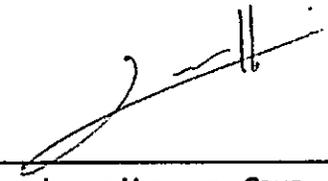
PLACIDO FIDEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ,
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN INAPAM
EN PUEBLA



MELQUISEDEC AQUINO MACHORRO
TITULAR INAES



JOSHUE URIEL FIGUEROA BLAZQUEZ,
TITULAR PROSPERA



JAVIER HIGAREDA CRUZ
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL
Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA

